



COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS
Y TÉCNICOS EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE CÓRDOBA
LEY 7742

Jujuy 423 - Córdoba - Teléfono (0351) 4226095
www.tecnicoscba.org.ar - colegioprovincial@tecnicoscba.org.ar

DECLARACIÓN JURADA
TRAMITE
SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA
RESOLUCION 320/JG/04

Por la presente declaro bajo juramento conocer que al solicitar y ser concedida la presente Suspensión **no podré ejercer legalmente la profesión en cualquiera de los ámbitos de aplicación especificados en la Ley 7742** los cuales incluyen, pero no se limitan en los artículos 7 y otros de la ley antes mencionada.

El artículo 7 de la ley 7742 se transcribe textualmente:

Artículo 7 – A los fines de esta Ley se considera ejercicio Profesional.

Inc. 1 – Toda actividad Técnica, Científica y/o Docente y su consiguiente responsabilidad sea realizada en forma pública, privada o libre o en relación de dependencia y que requiera la capacitación que abarque los títulos previstos en el art. 5.

Inc. 2 – El ofrecimiento, la contratación y la prestación de servicios que impliquen o requieran los conocimientos de los profesionales técnicos incluidos en la presente Ley.

Inc. 3 – El desempeño de cargos, funciones o comisiones en entidades Públicas o Privadas que impliquen o requieran los conocimientos de los profesionales Técnicos incluidos en la presente Ley.

Inc. 4 – La presentación ante las autoridades o representaciones de cualquier documento, proyecto, plan, estudio o informe pericial sobre asuntos que le sean requeridos.

Inc. 5 – La investigación, experimentación, realización de ensayos y divulgación técnica.

Comprendo que ejercer ilegalmente la profesión mediante el uso de mis conocimientos técnicos sin tener mi matrícula y/o habilitación anual al día puede traer consecuencias legales en mi contra tales como acciones penales por ejercicio ilegal de la profesión y ser pasibles en su caso al Tribunal de Ética.

Firma _____

Aclaración _____

DNI N° _____

N° de Matrícula Profesional _____